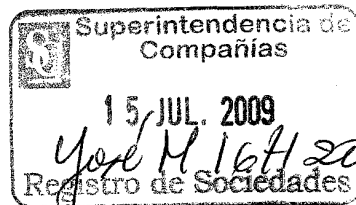


Quito, DM., miércoles 8 de julio de 2009.

**SEÑOR DOCTOR
MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-**



REFERENCIA: CESIÓN PARTICIPACIONES SOCIALES IMECANIC CIA LTDA.

De mi consideración:

Sobre el asunto de la referencia y en atención al artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **IMECANIC CIA LTDA.**, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el pasado 29 de junio de 2009, sentada la razón que corresponde en aplicación del artículo 113 del mencionado cuerpo normativo, tanto al margen de la escritura de su constitución el 2 de julio de 2009, celebrada en la Notaría Novena, como en el Registro Mercantil el 7 de julio de 2009.

Dicha cesión se realizó según el siguiente resumen:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Pedro Vallejo Cifuentes (Ecuatoriano) CC 170920299-6	Francisco Vallejo Jaramillo (Ecuatoriano) CC 170423445-7	58,157

Una vez archivada la cesión antes referida, agradeceré me confiera una certificación por la que consta la nómina de socios actualizada de dicha sociedad.

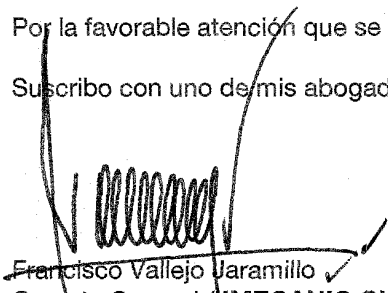
Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Firma **DURINI & GUERRERO ABOGADOS**, ubicada en la oficina 505 del edificio COMINESA, en la Av. 10 de Agosto N37-232 y Villalengua, de esta ciudad de Quito.

Autorizo expresa y señaladamente a los abogados: Juan Francisco Guerrero del Pozo y Felipe Durini Andrade, para que actuando conjunta o individualmente suscriban cualquier documento y realicen cuanta gestión que así consideren para la consecución favorable del pedido aquí realizado.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Suscribo con uno de mis abogados patrocinadores.

Atentamente,

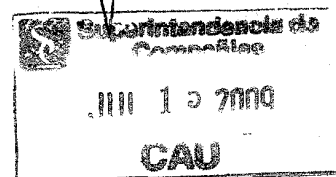

Francisco Vallejo Jaramillo
Gerente General

IMECANIC CIA LTDA. ✓

OK


Felipe Durini Andrade
ABOGADO MAT. 8448 CAP

*CESIÓN INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
16/07/09 JM.*



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez; Notario Vigésimo Noveno del Distrito

Metropolitano de Quito, comparecen: Los **cónyuges señor Pedro José Vallejo Cifuentes y la señora María Paula Endara Hernández**, por sus propios derechos; y, el señor **Francisco Javier Vallejo Jaramillo**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados y divorciado, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

Señor Notario.- En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la compañía de **IMECANIC CIA. LTDA.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte comparecen en calidad de **cedentes**, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tiene conformada, el señor Pedro José Vallejo Cifuentes y la señora María Paula Endara Hernández, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados el uno con el otro como ha quedado indicado, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones; y, por la otra parte, comparece en calidad de **cesionario** por sus propios y personales derechos el

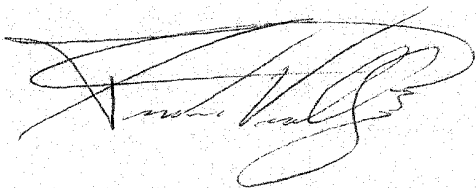
señor Francisco Javier Vallejo Jaramillo, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la compañía **INGENIERIA MECÁNICA IMECANIC CIA. LTDA.- DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de enero de dos mil nueve, ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de dos mil nueve, **INGENIERÍA MECÁNICA IMECANIC CIA. LTDA.** reformó su estatuto social y cambió así su denominación por **IMECANIC CIA. LTDA.- DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Universal de Socios de **IMECANIC CIA. LTDA.** por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el socio Pedro José Vallejo Cifuentes, que corresponde a cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete participaciones sociales a favor del socio Francisco Javier Vallejo Jaramillo, incluyendo todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a su favor en los registros de la compañía.-

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges Pedro José Vallejo Cifuentes y la señora María Paula Endara Hernández, ceden y transfieren, total e irrevocablemente, las cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete participaciones sociales que poseen en la compañía **IMECANIC CIA. LTDA.** a favor del socio Francisco Javier Vallejo Jaramillo, incluyendo todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a su favor en los registros de la compañía.- **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones, la misma que incluye todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a favor de los cónyuges Pedro José Vallejo Cifuentes y la señora María Paula Endara Hernández en los registros de la compañía, es por un valor total y acumulado de dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora fiel copia notarialmente certificada del acta de la junta general universal de socios de la compañía **IMECANIC CIA. LTDA.** celebrada el día lunes veinte y dos de junio de dos mil nueve.- **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el

Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

RAZÓN Y MARGINACIÓN.- De conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría novena del cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Felipe Durini Andrade, con matrícula profesional ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

2. 

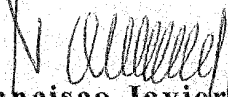
Sr. Pedro José Vallejo Cifuentes

C.C.N. 178920249-6

3. 

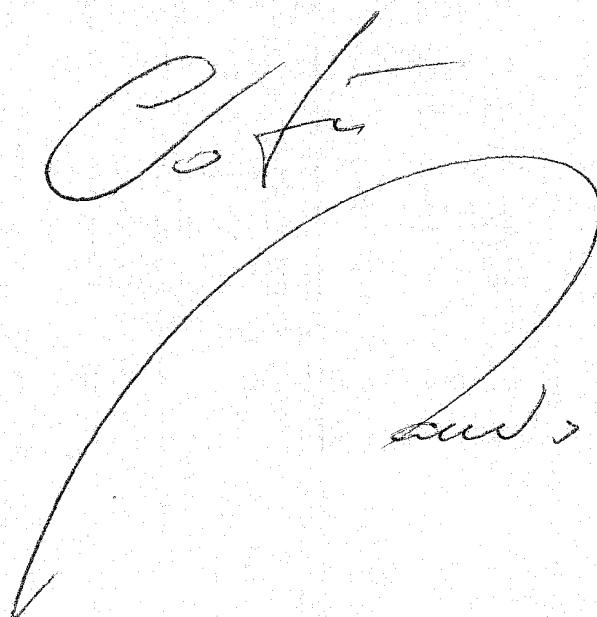
Sra. María Paula Endara Hernández

C.C.N. 1712985082

4. 

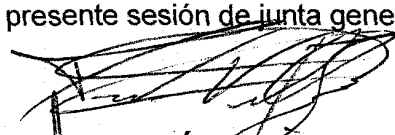
Sr. Francisco Javier Vallejo Jaramillo

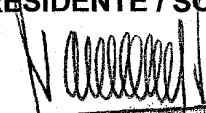
C.C.N. 170423445-7

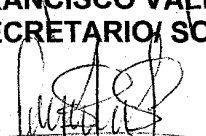


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMECANIC CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy lunes 22 de junio de 2009, a las 10h00, se reúnen los señores: FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, DANNY DARQUEA SCHETTINI y PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES, socios de la compañía IMECANIC CÍA. LTDA. quienes por representar el 100% de su capital social suscrito y pagado resuelven de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. Preside la sesión el señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES y actúa como Secretario el señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO. El Presidente, a la hora arriba indicada, declara instalada la presente JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. De inmediato, el Presidente concede la palabra al señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES, quien manifiesta que es su deseo e interés ceder su participación social íntegramente a favor del socio señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, incluyendo todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a su favor en los registros de la compañía. En ese sentido el señor DANNY DARQUEA SCHETTINI mociona se autorice la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES a favor del socio señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, incluyendo todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a su favor en los registros de la compañía. Luego de una corta deliberación en la que intervienen los presentes, se aprueba la moción por unanimidad; quedando en consecuencia el señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES autorizado para ceder las 58,157.00 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en el capital social de IMECANIC CÍA LTDA., que corresponde a la totalidad de su participación social a favor del socio señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, cesión que incluirá todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que consten a su favor por dicha calidad en los registros de la compañía. Concluido el tratamiento del único punto, el Presidente concede un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada también por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de socios, siendo las 10h30.


PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES
PRESIDENTE / SOCIO


FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO
SECRETARIO SOCIO - GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL


DANNY DARQUEA SCHETTINI
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 17092022-4

VALLEJO CIFUENTES PEDRO JOSE
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
23 MAYO 1980
014-0349 10029 N
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** E833311222

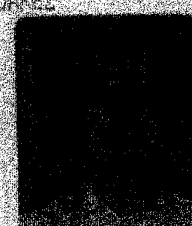
CASADO MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FRANCISCO JAVIER VALLEJO
MONICA DE LOURDES CIFUENTES
QUITO 27/05/2004
27/05/2016
REN 1057916



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170423445-7

VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 SEPTIEMBRE 1956
007-1 0045 07909 N
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



ECUATORIANA***** E233313222

DIVORCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL
FRANCISCO VALLEJO
ROSA JARAMILLO
QUITO 01/07/2002
01/07/2014
REN 0096996



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170423445-7

VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 SEPTIEMBRE 1956
007-1 0045 07909 N
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

MaPalas



ECUATORIANA***** E233313222

DIVORCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL
FRANCISCO VALLEJO
ROSA JARAMILLO
QUITO 01/07/2002
01/07/2014
REN 2373279



Dr. Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

052-0388
NÚMERO
VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER

1704234457
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0388
NÚMERO
VALLEJO CIFUENTES PEDRO JOSÉ

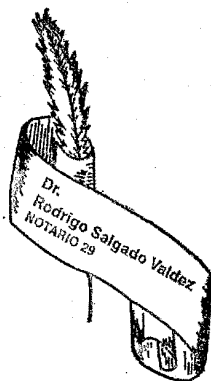
1709202996
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

008-0030
NÚMERO
ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

1712985082
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA:
IMECANIC CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito
30 de Junio del 2.009.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Z O N: Tome nota de la Presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la escritura pública de la CONSTITUCION DE COMPAÑIA INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA LTDA., otorgado el 29 de Agosto de 1978, ante el doctor Camilo Jáuregui Barona, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco de Agosto del 2003. Quito a 2 de Julio del año 2009.

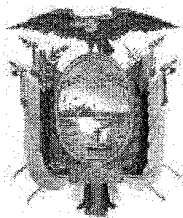


NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina

Notario Noveno del Cantón (E)
DR. JUAN A. VILLACIS M.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**866** del Registro Mercantil de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, fs. 2162 vta, tomo 109, y número: **1152** del Registro Mercantil de catorce de abril del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía "**IMECANIC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng